

el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

3. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

b) Voluntaria:

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si ha transcurrido un año desde el final de la anterior excedencia. La solicitud deberá cursarse como mínimo con un mes de antelación a la fecha de inicio del disfrute de la excedencia, debiendo resolverse taxativamente en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde la presentación de la solicitud. El trabajador excedente ostenta el derecho a la conservación del puesto de trabajo y categoría profesional que ocupaba, debiendo solicitar su reingreso con

una antelación de 15 días naturales a la fecha de finalización de la situación de excedencia, debiendo ser reingresado al puesto de trabajo dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se presentó la solicitud de reingreso.

No obstante, la empresa estudiará todas las peticiones individuales de los trabajadores que intenten suspender su contrato de trabajo por tiempo determinado.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las actuales y futuras modificaciones de la normativa laboral vigente y en especial las establecidas en la Ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

CAPÍTULO V: REGIMEN ASISTENCIAL

ARTICULO 37º. - Concepto de Régimen asistencial.

El régimen asistencial que se pacta en el presente Convenio Colectivo es el conjunto de medidas que complementan a la acción protectora del régimen General de la Seguridad Social, a los trabajadores que prestan sus servicios en esta empresa, afectada por el mismo.

ARTÍCULO 38º. - Incapacidad Temporal.

En caso de baja por Incapacidad Transitoria derivada de accidente de trabajo, la empresa complementará desde el día siguiente a la baja, la prestación de IT hasta el 100% del salario mensual, comprendiendo éste, los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, plus de residencia, plus convenio, plus destino, plus peligrosidad, penosidad y toxicidad, plus transporte, plus complemento específico o plus nocturnidad.

En caso de baja por Incapacidad Transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará desde el segundo día de la baja, la prestación de IT hasta el 100% del salario mensual, comprendiendo éste, los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, plus de residencia, plus convenio, plus destino, plus peligrosidad, penosidad y toxicidad, plus transporte, plus complemento específico o plus nocturnidad.

ARTÍCULO 39. - Seguro de conducción de vehículos.

Se establece un seguro que cubra Responsabilidad Civil y Defensa Letrada para todos los traba-